



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de octubre de 2021
M.C. N° 122/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Roberto Padilla Bedoya, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE al Ministerio de Gobierno lo siguiente: PRIMERO. - Elaborar una nueva normativa reglamentaria, para que el Servicio de Identificación Personal – SEGIP, implemente una nueva categoría de licencia de conducir de vehículos para personas con discapacidad física, motora o auditiva (CATEGORIA D). SEGUNDO.- Una vez aprobada la normativa reglamentaria, poner a conocimiento del Servicio de Identificación Personal – SEGIP e instruir a esta institución en un plazo máximo de 180 días, elaborar la reglamentación interna y manuales Técnicos para la otorgación de licencias de conducir para las personas con discapacidad en Bolivia.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María R. Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
SENADORA SECRETARIA